

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2019

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG

Dirección Ejecutiva

AUTO AMPLIACIÓN PLAZO DE PRUEBAS

Asunto: Expediente 2018-0149
Aprobación ingresos de distribución de energía eléctrica
Ampliación plazo Auto de pruebas – Traslado informe revisión de
activos

SE CONSIDERA QUE:

Mediante Auto del 4 de febrero de 2019 con radicado CREG I-2019-001129, se decretó la práctica de la prueba consistente en el traslado del informe de revisión de activos a fin de que la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P., presentara en el término estipulado, un informe de aclaración de las diferencias encontradas e identificara si las diferencias se presentan en el reporte de la información de las demás subestaciones, líneas, circuitos y redes de su sistema.

A través de comunicación con radicado CREG E-2019-003261, el representante legal de COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P., solicita ampliación de veinte (20) días hábiles, contados a partir del 18 de marzo de 2019, fecha en que vence el plazo inicialmente otorgado, sustentando su solicitud en que se hace necesario la verificación y consolidación de todos los soportes a remitir sobre los activos solicitados en el informe.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Ampliar el plazo inicialmente otorgado por veinte (20) días hábiles más, contados a partir del 19 de marzo de 2019, con el objeto de que la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. de cumplimiento a lo estipulado en el Auto de decreto de pruebas de fecha 4 de febrero de 2019, radicado CREG I-2019-001129.



Auto
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P
AMPLIACIÓN PLAZO DE PRUEBAS
2 / 2

SEGUNDO. Comunicar a la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. el contenido del presente auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co